

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 200 del 30 de Noviembre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301320070108700	Ejecutivo Singular		Maria Riquett	29/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320120021000	Ejecutivo Singular	Banco Av Villas	Eliana Maria Conde Morelo	29/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320120035200	Ejecutivo Singular	Banco Av Villas	Erika Beatriz Roa Luque	29/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201220140086100	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Ingemax Ingenieria Aplicada S.A	29/11/2021	Auto Decide - 1. Requirérase A La Superintendencia De Sociedades A Fin De Que Se Sirva Informar Sobre El Estado Del Proceso De Reorganización Aperturado A Favor De La Sociedad Demandante Ingemax Ingenieria Aplicada Sa Mediante Auto 630-000472 De Fecha 21 De Mayo De 2015, De Conformidad A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia.2. Una Vez Ejecutoriada La Presente Decisión Devuélvase El Expediente Al Despacho A Fin De Hacer El Pronunciamiento Que En Derecho Corresponda. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320120039400	Ejecutivo Singular	Banco Popular	Carl Lewis Rueda Grua	29/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320020057000	Ejecutivo Singular	Bancolombia S.A.	Rosenda Villalba Mercado	29/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400300620150123900	Ejecutivo Singular	Benjamin Sarabia Rueda	Piedad Cecilia Iriarte Olmos	29/11/2021	Auto Decide - 1. Aceptar El Impedimento Expresado Por La Juez Cuarta Civil Municipal De Ejecución de Barranquilla, Para Continuar Conociendo Del Proceso Radicado Bajo El Número 06-2015-01239 De Origen Juzgado 6 Civil Municipal De Barranquilla, En El Quefunge Como Demandante: Benjamin Sanabri Rueda Y Como Demandadopiedad Cecilia Iriarte Olmos Y Como Consecuencia De Lo Anterior,2. Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso Ejecutivo, De Conformidad Con Loexpuesto.3. Comunicar Esta Decisión A Los Sujetos Procesales A Través Del

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 200 del 30 de Noviembre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					Sistema Gestiónjudicial Justicia Siglo Xxi Y Publicación En Estado. Adviértase Que El Expedienteconservará El Número Único De Radicación.4. Ejecutoriado El Presente Auto, Vuelva A Este Despacho Para Continuar Con Eltrámite Que Al Mismo Corresponda. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320120000100	Ejecutivo Singular	Coopcredicultura	Morris Diaz Marriaga	29/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320120036700	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coomuldecomar	Haydee Algarin Arcon, Aquilio Orozco	29/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301420130029800	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Electrodomesticos Y Muebles Del Caribe - Coomec	Edwin Reyes Rojas, Kelly Patricia Molina Jimenez	29/11/2021	Auto Decide - Admitir La Solicitud De Transacción Para La Terminación Del Proceso Celebrada Por La Parte Demandante Y La Demandada, En Los Términos Por Ellos Acordados Y Dar Por Terminado El Proceso Por Transaccion “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320070116300	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Vendedores Colombianos Coovencol	Jorge Isaac Renteria Iriarte	29/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320120007000	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Y De Servicios Coopesvegor	Gladiberto Jose Escorcia Martinez	29/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320100112700	Ejecutivo Singular	Cooperativamultiactiva De Servicios Reyes Coomultireyes	Manuel Gregorio Bolaño , Ines De La Hoz Bolaño	29/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320120014800	Ejecutivo Singular	Cooproest	Ayda Guerra Rojas, Luis Cera Ortiz	29/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso
08001405301520120026500	Ejecutivo Singular	Credimer Ltda	Sabina Esther Perez Cuello, Freddys Cantillo Cantillo	29/11/2021	Auto Decide - 1. No Acceder A La Solicitud De Desistimiento Tácito Que Hace La Parte Demandada, Por Las Razones Expuestas. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320120036000	Ejecutivo Singular	Credititulos S.A. Credi As	Edgar Cabrera Matute, Leytin Polo Baza	29/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 200 del 30 de Noviembre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001405301320120035500	Ejecutivo Singular	Creditulos S.A. Credi As	Maria Isabel Lhoeste	29/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220090090300	Ejecutivo Singular	Esther Maria Caserta Trespalacio	Jose Mendoza Coronado	29/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320050099100	Ejecutivo Singular	Fondo Nacional De Ahorro	Antonia Fermina Villalba De Bolivar, Focion Jose Bolivar Mejia	29/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320070094100	Ejecutivo Singular	Helm Bank S.A.	Rosario Elena Blanco Fonseca	29/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320120033800	Ejecutivo Singular	Issa Saieh Ltda	Katia Del Carmen Valencia Quintana, Mercedes Eugenia Moreno Quintana,	29/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320110040800	Ejecutivo Singular	William Bustamante	Oscar Hector Cardozo Cuellar	29/11/2021	Auto Decide - No Acceder A La Solicitud De Terminación Por Transacción Allegada Por Las Partes, Conforme A Las Razones Expuestas. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400303120160036000	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Almacen De Todo Para El Hogar S.A.	Solutions S.A.S.	29/11/2021	Auto Decide - Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320060095700	Procesos Ejecutivos	Alejandro Barreto	Cecilia Mosquera	29/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320120033300	Procesos Ejecutivos	Conjunto R. Portal De San Jose	Mayda Camacho	29/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320100088500	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Educadores De Casanare Limitada	Andres Comatt	29/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 200 del 30 de Noviembre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

		Coomec			
08001400301520180042500	Procesos Ejecutivos	Cooperativa San Pic X De Granada Ltda Coogranada	Benito Alba Mendoza, Mauricio De Jesus Zuluaga Gomez	29/11/2021	Auto Decide - Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320120031600	Procesos Ejecutivos	Coopmunicipios En Liquidacion	Guzman Pedroza	29/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320120022100	Procesos Ejecutivos	Credititulos Sa Credi As	Jairo Ortega	29/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320120032500	Procesos Ejecutivos	Crediyajem	Yofrany Herrera	29/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220090039800	Procesos Ejecutivos	Edif. Palladium	Jesus Silvera	29/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320120013800	Procesos Ejecutivos	Jesus Medina	Rosario Nieto	29/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320120017000	Procesos Ejecutivos	Jhony Hoyos	Flor Vesga	29/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320120033000	Procesos Ejecutivos	Julio Olivares	Ricardo Rivera	29/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320120039500	Procesos Ejecutivos	Leonor Acevedo	Erik Jimenez	29/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320120031300	Procesos Ejecutivos	Tania Osorio	Monica Vargas	29/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 200 del 30 de Noviembre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

				"VER AUTO PDF AQUÍ"
--	--	--	--	-------------------------------------

En la fecha 30 de Noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES